



DECRETO Nº 2687/25

San Martín de los Andes, 01 OCT 2025

VISTO:

EX-2025-00017840- -MUNIANDES-AMES#SG, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Municipalidad de San Martín de los Andes Orza Nº 14.495/23, el Decreto Nº 1373/23 y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 1975/25 de fecha 14 de julio, se aprueba y acuerda conformar la comisión de Concurso para cubrir la "Jefatura de Division de Viveros", a solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según lo que establece el Art. 161º y 165º del CCT.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se llevaron adelante las actuaciones correspondientes al Llamado a Concurso Interno para cubrir la Jefatura de Division de Viveros.

Que luego de las diferentes instancias de evaluación llevadas adelante, la Mesa Evaluadora conformada para dicho acto, elevó a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, el resultado final del proceso.

Que mediante Acta NºVI de la Comisión de Concurso, de fecha 09 de setiembre de 2025, resuelve adjudicar el cargo.

Que a los efectos de su implementación, debe dictarse el acto administrativo pertinente, que protocolice la adjudicación de la "Jefatura de Division de Viveros", al trabajador Vazquez Esteban, legajo Nº 1785, quien superara positivamente todas las etapas del concurso interno y en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 70º de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe arbitrase el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ADJUDICASE a partir del 01 de octubre de 2025, el cargo de "Jefatura de Division de Viveros", al trabajador Vazquez Esteban, legajo Nº 1785, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, establecido en el presente Concurso Interno, demás datos obrantes en el EX-2025-00017840- -MUNIANDES-AMES#SG y en un todo de acuerdo con el visto y considerandos de la presente que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, incorpórese al legajo personal del trabajador y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"